



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 010-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2024

VISTO:

Oficio N° 0394-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección del Instituto de Investigación, otorga viabilidad para **APROBAR la ampliación de cronograma de actividades del proyecto de investigación: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales Villa el Salvador ayer y hoy”**, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal **Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación*”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “*Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad*”;

Asimismo, mediante RCU N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 006-2024-UNTELS -VRI, de fecha 30 de setiembre del 2024, se excluye a la Mag. Celia Herminia Rodríguez Olaya, Mag. Robert Salazar Quispe y Dr. Jaime Francisco Vento Flores, como integrantes del equipo de investigación del proyecto titulado: “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales en Villa El Salvador, ayer y hoy”, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N°020-2023-UNTELS, de fecha 17 de enero de 2023;

...///





... /// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 010-2024-UNTELS -VRI

Que, mediante Solicitud de fecha 09 de setiembre de 2024, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación, el investigador principal, Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro, solicita la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación denominado “Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales Villa el Salvador ayer y hoy”, (modalidad sin financiamiento), a fin de realizar la publicación de su artículo científico;

Que, mediante Oficio N°0394-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 16 de octubre de 2024, la Directora del Instituto de Investigación, otorga viabilidad para la aprobación de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto descrito líneas arriba;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación denominado: “**Tomar la ciudad: Agentes artísticos y políticas culturales Villa el Salvador ayer y hoy**”, (modalidad sin financiamiento), a cargo del investigador principal, **Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro, por única vez**, de acuerdo al cronograma siguiente:

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE
	01 - 15	16 - 30	01 - 15	16 - 31	01 - 15	16 - 30	01 - 20
Revisión y corrección de la primera versión del artículo.	X						
Segunda revisión por pares externos y revisión del estilo académico.		X					
Incorporación de los cometarios de los revisores y ajuste del marco teórico.			X				
Verificación de las referencias bibliográficas y anexos.				X			
Redacción final de las Conclusiones y revisión de coherencia argumentativa.					X		
Edición y formato final del artículo para cumplir con los requisitos de la revista académica.						X	
Envío del articulo a la revista académica.							X

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Instituto de Investigación y al investigador principal Dr. Rafael Felipe Cerpa Estremadoyro.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS